



Expediente: 216/07

Carátula: COSTA MARTIN EDUARDO Y O. C/ DE GLEE JUAN PABLO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 29/08/2023 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27213307288 - RIVERO, SILVIA ADRIANA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - MURUAGA, MARIA-ACTOR

20123259735 - STEKELBERG GERARDO L., -POR DERECHO PROPIO

90000000000 - COSTA MARTIN EDUARDO, -ACTOR

20321097716 - SORIA, HECTOR RAUL-ACTOR

20106866555 - MATURANA, RICARDO T.-POR DERECHO PROPIO

20223979417 - JUAREZ, ATILIO OSCAR-POR DERECHO PROPIO

20132789356 - ANDREOZZI, GERMAN-POR DERECHO PROPIO

20132789356 - DE GLEE JUAN PABLO, -DEMANDADO

20179276020 - CORREA CARLOS SERGIO, -POR DERECHO PROPIO

27336284517 - CAPELUSNIK, JOHANA-POR DERECHO PROPIO

20271522275 - CORREGIDOR CARRIO, MARIANO FEDERICO-PERITO

20217459770 - CAJA POP. DE AHORROS DE LA PCIA. DE TUCUMAN, -DEMANDADA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala I

ACTUACIONES N°: 216/07



H20721628614

**JUICIO: COSTA MARTIN EDUARDO Y O. C/ DE GLEE JUAN PABLO S/DAÑOS Y PERJUICIOS
SE ACUMULA EXPTE. N° 333/06 EN FECHA 10-09-08. EXPTE. N°216/07.-**

Concepción, 28 de agosto de 2023.-

Atento las constancias del incidente recepcionado n°307/06-I1 donde la Excma. Corte Suprema de Justicia mediante sentencia n° 590 de fecha 17/8/2010 (fs. 218/219) acepta la inhibición de la proveyente Mirtha Inés Ibañez de Córdoba para entender en el incidente señalado, como asimismo por cuestión de conexidad con los autos del título, me inhibo de seguir entendiendo en los presentes autos (art. 111 inc. 8, y art. 112 CPCC - Ley 9531).- JM.-

Actuación firmada en fecha 28/08/2023

Certificado digital:

CN=IBAÑEZ Mirtha Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27142255516

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.